

## Catálogo de Categorías y Tabulador de Becas Médicos Residentes

Ramo: 12-Salud

Unidad 610 - Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Vigencia a partir 16 de Octubre de 2025

## AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Beca Médicos Residentes	Compensación a Médicos Residentes
<b>Base</b>						
M0400 5	Médico Residente Quinto Grado	2	M0400 5	Sin Rango	10,072.03	13,785.07
M0400 4	Médico Residente Cuarto Grado	2	M0400 4	Sin Rango	9,239.07	13,546.14
M0400 3	Médico Residente Tercer Grado	2	M0400 3	Sin Rango	8,941.10	12,840.17
M0400 2	Médico Residente Segundo Grado	2	M0400 2	Sin Rango	8,699.25	12,127.15
M0400 1	Médico Residente Primer Grado	2	M0400 1	Sin Rango	7,915.11	10,881.40

El presente tabulador se regirá por las siguientes reglas de aplicación.

1.- Los importes autorizados en este tabulador, incluyen las percepciones totales que se asignarán al personal que ocupa las residencias que se indican y no se deberán en ningún caso otorgar montos superiores y conceptos distintos a los señalados.

2.- Adicionalmente a los importes brutos comunicados, se deberán otorgar 10 días de prima vacacional y, en su caso, 40 días de aguinaldo o gratificación de fin de año al personal que se describe en este tabulador, sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.

3.- Los incrementos sucesivos que en su caso se determinen al presente tabulador, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial, no debiendo en consecuencia modificar los montos que en este documento se autorizan.

4.- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador, deberá ser previamente sometido a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.- El costo de la aplicación del presente tabulador deberá ser cubierto con los recursos del presupuesto autorizado al ejecutor de gasto, en el capítulo de Servicios Personales.